

ANEXO

Denominación del fichero:

Personal.db

Finalidad y usos previstos:

Control horario de asistencia del personal al servicio de la Consejería de Turismo, del Instituto Balear de Turismo (IBATUR) y del Instituto de Estrategia Turística (INESTUR). Verificación de la identidad del trabajador en el sistema de control horario de entrada y salida.

Personas y colectivos afectados u obligados a suministrar los datos:

El personal adscrito a la Consejería de Turismo, al Instituto Balear de Turismo (IBATUR) y al Instituto de Estrategia Turística (INESTUR)

Procedimiento para la recogida de datos:

Información basada en la huella dactilar aportada por el personal. El lector del terminal biométrico capta la huella y realiza una lectura óptica de las singularidades presentes en su superficie. Estos puntos singulares se relacionan entre sí mediante un algoritmo matemático de encriptación, generándose una plantilla de 480 bytes representativa de la huella. Recogida en soporte informático.

Estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos de carácter personal que se incluyen:

Estructura del fichero: Patrón de la huella dactilar digitalizada.

Datos de carácter personal: Datos biométricos de la huella (Plantilla AT y AT2), nombre y apellidos, núm. tarjeta, fecha de nacimiento, DNI, sexo, núm. afiliación a la Seguridad Social, nombre del cónyuge, número de hijos, teléfono 1, teléfono 2, dirección, población, código postal, provincia, datos bancarios (entidad y número de cuenta), tipo de contratación, fecha de alta y fecha de baja.

- Cesiones de datos:

No se prevén cesiones de datos.

- Órgano administrativo responsable del fichero:

Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Turismo.

- Órgano frente al cual pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Turismo.

- Medidas de seguridad:

Nivel básico.

— o —

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Num. 2152

Resolución de 1 de febrero de 2008 del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio por la que se convocan exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas

De conformidad con lo establecido en el Real decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas y en la Orden de 17 de enero de 2003 del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre autorización y manejo de motos náuticas, así como en la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el Boletín Oficial del Estado números 158, de 3 de julio de 1997, 8 y 296, de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente, el consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio, en el uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del Decreto 20/2007, de 31 de julio, del presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del

presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ha resuelto convocar exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento o en la norma que la modifique.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos de patrón de moto náutica 'A' y 'B' se ajustarán a lo dispuesto en el Real decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Los exámenes prácticos se ajustarán a lo dispuesto la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento.

Los exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los títulos para el Gobierno de embarcaciones de recreo se celebrarán en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre.

2. Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión al examen teórico mediante la presentación de instancia dirigida al presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Para nacionales españoles, la fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) en vigor, y para las personas de nacionalidad distinta a la española, el número de identificación de extranjeros (NIE), acompañado de la tarjeta de identidad o el pasaporte del país correspondiente.

b) La fotocopia de la titulación inmediata inferior, en el caso de solicitar el examen de patrón de yate y capitán de yate.

c) El resguardo del pago de los derechos de examen que se efectuará por los interesados mediante ingreso del valor que corresponda, según las tasas vigentes para cada titulación.

Dicho ingreso deberá formalizarse en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro autorizadas. Para ello deberá cumplimentarse el modelo de impreso 046 ('Otros ingresos'), el cual deberá estar validado por la entidad de crédito y ahorro mediante certificación mecánica o firma autorizada.

d) El certificado médico oficial en vigor, ajustado a las normas contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997, que establece las aptitudes psico-físicas requeridas para obtener o renovar las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo o, en su defecto, acreditación de que ha transcurrido un período menor de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título, o de la realización de alguno de los exámenes, objeto de esta convocatoria.

Las convalidaciones del programa teórico se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Fomento.

Los candidatos que tengan superada una parte del programa de patrón de yate y capitán de yate, al haber aprobado en convocatorias anteriores, en otras comunidades autónomas, deberán presentar el certificado acreditativo.

Las copias de los documentos aportados con la solicitud deberán estar debidamente compulsadas o bien serán cotejadas con los originales en el momento de la presentación.

3. Presentación de solicitudes. Fechas y lugares de los exámenes teóricos

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas, podrán presentarse en la Dirección General de Transporte Aéreo y Marítimo, o en los lugares indicados en el artículo 18.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, ajustándose a los siguientes plazos:

a) Para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos que

se celebran el mes de abril de 2008 entre los días 5 y 13, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 21 de febrero y finalizará el día 5 de marzo del mismo año. Los exámenes se celebran en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de yate : 12 y 13 de abril.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 5 de abril.
- Patrón para navegación básica: 5 de abril.
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 5 de abril.

MAÓ

- Patrón de yate: 8 y 9 de abril.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 8 de abril.
- Patrón para navegación básica: 9 de abril.
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 9 de abril.

EIVISSA

- Patrón de yate: 8 y 9 de abril.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 8 de abril.
- Patrón para navegación básica: 9 de abril.
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 9 de abril.

b) Para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos que se han de celebrar el mes de julio de 2008 entre los días 8 de julio y 17 de julio, el plazo de presentación de solicitudes empieza el día 21 de mayo y finaliza el día 6 de junio. Los exámenes se celebrarán en las localidades siguientes:

PALMA

- Capitán de yate: 15, 16 y 17 de julio
- Patrón de yate: 15 y 16 de julio
- Patrón de embarcaciones de recreo: 12 de julio
- Patrón para navegación básica: 12 de julio
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 12 de julio

MAÓ

- Capitán de yate: 8, 9 y 10 julio*
- Patrón de yate : 8 y 9 de julio
- Patrón de embarcaciones de recreo : 8 de julio
- Patrón para navegación básica: 9 de julio
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 9 de julio

*La celebración del examen de capitán de yate en Maó está condicionada a un mínimo de 20 aspirantes matriculados.

EIVISSA

- Capitán de yate: 8, 9 y 10 julio*
- Patrón de yate : 8 y 9 de julio
- Patrón de embarcaciones de recreo : 8 de julio
- Patrón para navegación básica : 9 de julio
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 9 de julio

*La celebración del examen de capitán de yate en Eivissa está condicionada a un mínimo de 20 aspirantes matriculados.

c) Para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos que se han de celebrar el mes de septiembre de 2008, el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 25 de julio de 2008 y finalizará el día 8 de agosto. Los exámenes se celebrarán en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de embarcaciones de recreo: 20 de septiembre
- Patrón para navegación básica: 20 de septiembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 20 de septiembre

MAÓ

- Patrón de embarcaciones de recreo : 11 de septiembre
- Patrón para navegación básica : 11 de septiembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 11 de septiembre

EIVISSA

- Patrón de embarcaciones de recreo : 11 de septiembre
- Patrón para navegación básica : 11 de septiembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 11 de septiembre

d) Para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de diciembre de 2008 entre los días 13 y 22 de diciembre, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 27 de octubre de 2008 y finalizará el día 10 de noviembre de 2008. Los exámenes se celebrarán en las

siguientes localidades:

PALMA

- Capitán de yate: 20, 21 y 22 de diciembre
- Patrón de yate: 20 y 21 de diciembre
- Patrón de embarcaciones de recreo: 13 de diciembre
- Patrón para navegación básica: 13 de diciembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 13 de diciembre

MAÓ

- Patrón de yate : 16 y 17 de diciembre
- Patrón de embarcaciones de recreo : 16 de diciembre
- Patrón para navegación básica: 17 de diciembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 17 de diciembre

EIVISSA

- Patrón de yate: 16 y 17 de diciembre
- Patrón de embarcaciones de recreo: 16 de diciembre
- Patrón para navegación básica: 17 de diciembre
- Patrón de moto náutica 'A' y 'B': 17 de diciembre

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas por los miembros del Tribunal, se publicará una lista provisional de los candidatos que hayan presentado su solicitud a examen, dando un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales, a los candidatos que estén pendientes de aportar la documentación necesaria para completar su solicitud a examen. Quedarán excluidos los candidatos que no completen la documentación en el plazo anteriormente citado. Los listados definitivos se publicarán al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha de celebración de examen.

Los lugares y horarios de celebración de los exámenes se anunciarán por el presidente del Tribunal en los respectivos tabloneros de anuncios de la Dirección General de Transporte Aéreo y Marítimo, Consejo Insular de Menorca, Consejo de Ibiza y Consejo de Formentera, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con siete días de antelación a su celebración, indicándose los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos.

4. Fechas y lugares de los exámenes prácticos

El examen práctico para la obtención de las titulaciones previstas en esta convocatoria tendrá lugar en los siguientes lugares y fechas:

MENORCA:

- 10 y 11 de marzo de 2008
- 19 y 20 de mayo de 2008
- 25 y 26 de agosto de 2008
- 3 y 4 de noviembre de 2008

EIVISSA:

- 13 y 14 de marzo
- 22 y 23 de mayo
- 28 y 29 de agosto
- 6 y 7 de noviembre

Las fechas de los exámenes prácticos a realizar en la isla de Mallorca se anunciarán oportunamente en función de las solicitudes.

5. Tribunales

El Tribunal que deberá juzgar las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo está formado por los miembros siguientes:

- | | |
|-------------|--|
| Presidenta: | D ^a . Joana Amengual Bibiloni |
| Secretario: | D. Javier Sánchez Rodríguez |
| Vocales: | D. Gabriel Riera Server |
| | D. José Escalas Porcel |
| | D. José Luis de Juan Clar |
| | D. Pablo Rosselló Ginard |
| | D. José Valentín Catalá |
| | D. Carlos Corral García |

Presidente suplente: D. Gabriel Riera Server
Secretario suplente: D. José Luis de Juan Clar

Los componentes del Tribunal que han de juzgar las pruebas de cada convocatoria, así como el personal colaborador, serán nombrados por el presidente del

Tribunal una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes teóricos.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por las asistencias en las que intervengan, sin perjuicio de las dietas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con el Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears.

6. Resultado de los exámenes teóricos

Finalizados los exámenes teóricos, se publicarán los listados de calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los centros citados en el punto 3. Los candidatos examinados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán dirigidas al presidente del Tribunal, indicando los datos personales, el motivo de la reclamación y un teléfono de contacto.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones y resueltas éstas, se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros citados en el punto 3 los resultados definitivos de los exámenes teóricos.

El secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, a solicitud de los interesados.

7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio

Gabriel Vicens Mir

Palma, 1 de febrero de 2008

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NÁUTICAS

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:.....Teléfono:.....

Domicilio:.....

Población:Código postal:.....

EXPONGO:

Que deseo examinarme para obtener la titulación de: (marque con una cruz lo que corresponda)

- Patrón para navegación básica
 Patrón de embarcaciones de recreo
 Patrón de yate
 Capitán de yate
 Patrón de moto náutica 'A'
 Patrón de moto náutica 'B'

Localidad de examen _____

SOLICITO:

Que se me permita participar en la presente convocatoria.
(Lugar y fecha)

(Firma)

Documentación aportada:

- (...) Fotocopia del documento nacional de identidad
 (...) Fotocopia de NIE
 (...) Fotocopia de la tarjeta de identidad o pasaporte extranjero
 (...) Resguardo de los ingresos de derechos de examen
 (...) Fotocopia compulsada del título o tarjeta de _____
 (...) Resolución de convalidación de _____
 (...) Certificado de convocatorias anteriores

(...) Certificado médico oficial, según el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante

TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NÁUTICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 2226

Resolución del Director General de Personal Docente, de día 31 de enero de 2008 por la que se establecen los criterios específicos para las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanza no universitaria de las Islas Baleares para el curso 2008-2009

El Decreto 11/2007 de 11 de julio (BOIB nº 104, de 12 de julio de 2007) establece que las competencias de la Dirección General de Personal Docente son la ordenación y la gestión del personal docente al servicio de los centros educativos.

El Plan para la estabilidad del personal docente y la mejora del sistema educativo fija los criterios generales del proceso anual de modificación de la plantilla orgánica, así como la posibilidad de establecer criterios específicos para cada curso escolar en función de las necesidades del sistema educativo.

Por todo ello, teniendo en cuenta las previsiones de escolarización para el curso 2008-2009, la planificación educativa realizada, y de conformidad con los acuerdos de plantillas vigentes,

RESUELVO:

1.Fijar que los criterios específicos para la modificación de las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de las Islas Baleares para el curso 2008-2009 serán los siguientes:

a)Centros de Educación Infantil y Primaria .

a.1. Plantillas tipo de los centros de Educación Infantil y Primaria.

Centros incompletos

— Un maestro por unidad de Infantil y Primaria.

— En el caso de Primaria la consolidación progresiva de los especialistas, en relación a las necesidades del centro, se harán siguiendo el orden siguiente: Filología Inglesa, Educación Física y Música.

Centros de 1 línea (3 EI + 6 EP unidades)

- 4 plazas de Educación Infantil (EI)
 — 6 plazas de Educación Primaria (EP)
 — 1 plaza de Filología Inglesa (FA)
 — 1 plaza de Educación Física (EF)
 — 1 plaza de Música (MU)
 — 1 plaza de Pedagogía Terapéutica (PT)

Total: 14 maestros en plantilla (ratio núm. Maestros/núm. unidades : 1.55)

Centros de 2 líneas (6 EI + 12 EP unidades)

— 8 plazas de Educación Infantil (EI)
 — 12 plazas de Educación Primaria (EP) + 3 plazas de Filología Inglesa (FA)

o 13 plazas de Educación Primaria (EP) + 2 plazas de Filología Inglesa (FA)

- 2 plazas de Educación Física (EF)
 — 1 plaza de Música (MU)
 — 1 plaza de Pedagogía Terapéutica (PT)
 — 1 plaza de Atención a la Diversidad (AD)
 — Total: 28 maestros en plantilla (ratio núm. Maestros/núm. Unidades:

1.55)

Centros de 3líneas (9 EI + 18 EP unidades)